CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO

Con base en lo dispuesto en la Sección Segunda del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación y Gobernanza de la Zona Metropolitana de "Tepic-Xalisco", referente al Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, y al procedimiento de elección del Consejo definido en el capítulo II de la misma Sección, se emite la presente **convocatoria** con el fin de conformar a las y los representantes de participación ciudadana dentro del **Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano** de la conurbación de los Municipios de Tepic y Xalisco.

Adicionalmente, atendiendo el artículo 20 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y al Artículo 30 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación y Gobernanza de la Zona Metropolitana de "Tepic-Xalisco", dicho Consejo se integrará con perspectiva de género por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y personal experto en la materia, siendo este último sector el que deberá conformar mayoría en el Consejo.

La presente, convoca a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas legalmente constituidas, para que presenten sus postulaciones para elegir a 16 consejeras y consejeros, ocho por cada municipio.

Para la elección de las consejeras y los consejeros se tomarán en consideración criterios de **equidad de género, representatividad de los diferentes sectores, materias de experiencia e impacto metropolitano en sus áreas de especialidad**; lo anterior, con el objetivo de conformar un equipo consultivo **interdisciplinario.**

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE DESARROLLO METROPOLITANO.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación y Gobernanza de la Zona Metropolitana de "Tepic-Xalisco", El Consejo tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y le corresponde realizar acciones en asesoría, consulta, apoyo, opinión, planeación, promoción y ejecución para cumplir con los planes y proyectos desde el ámbito de su competencia. Así mismo, contribuye a una adecuada coordinación intergubernamental para armonizar las políticas metropolitanas con las políticas municipales, estatales y federales. También le atañe promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de programas.

B A S E S

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

Podrán postularse para ser elegidos miembros del Consejo, las personas físicas, mayores de edad, con domicilio en alguno de los municipios que integran la zona metropolitana, que se encuentren en pleno goce de derechos y que cuenten con el aval escrito de alguna agrupación social legalmente constituida, colegios de profesionistas e instituciones académicas.

La documentación deberá ser entregada dentro del plazo señalado y en el correo electrónico indicado en la base **TERCERA** de la presente convocatoria. El escrito de postulación firmado por las agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas e instituciones académicas, deberá ser acompañado de:

i. Escrito libre digital o escaneado mediante el cual, la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y/o comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios o funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, desarrollo sustentable o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana, sustentado con copias simples en formato "PDF" de las constancias que demuestren los fines, características y periodo de las tareas realizadas, en donde se indique: dirección, teléfono y correo electrónico.
ii. Copia digital de identificación oficial con fotografía.
iii. Comprobante de ser ciudadano(a) mexicano(a), para lo cual deberá presentar copia electrónica del acta de nacimiento en original.
iv. Copia electrónica de comprobante de domicilio reciente.
v.Ser avecindado (a) en el municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años; para lo cual deberá presentar copia electrónica del certificado original correspondiente que expida la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo (Tepic o Xalisco).
vi. No haber sido condenado (a) por delito doloso, para lo cual deberá presentar copia digital de la constancia original de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente en un término no mayor a 30 días naturales.
vii. Presentar Curriculum Profesional en formato digital de máximo dos cuartillas, firmado por la o el postulante en donde se dé fe de su experiencia profesional, incluyendo copia simple de los documentos que lo soporten en formato "PDF", así como los datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico).
viii. Escrito escaneado y firmado bajo protesta de decir verdad, en donde la o el postulante manifieste no estar bajo ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base **SEGUNDA** de la presente convocatoria.

SEGUNDA: DE LA INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en la elección para integrar el Consejo Concultivo de Desarrollo Metropolitano las o los postulantes en cualquiera de los siguientes considerandos:

i. Ser servidoras o servidores públicos federales, estatales o municipales en funciones.
ii. Ser ministros de culto religioso.
iii. Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
iv. Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de algún instituto político o agrupaciones políticas.
v.Encontrarse en conflicto de intereses con cualquier orden de gobierno derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión o empresa.
vi. Tener intereses en el mercado especulativo del suelo.
vii. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
viii. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación; y
ix. Haber sido condenado por delito doloso o tener litigio pendiente con cualquiera de los órdenes de gobierno.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

Ante las medidas de "sana distancia" derivadas se la contingencia sanitaria, el proceso completo para la selección de las y los Consejeros Consultivos de Desarrollo Metropolitano de Tepic - Xalisco se realizará de manera virtual a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y/o videoconferencias.electrónico, llamadas telefónicas y/o videoconferencias.
Las postulaciones se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo el siguiente esquema:

1.- Las postulaciones deberán contar con el aval por escrito de forma autógrafa del o de los representantes legales de las personas morales descritas en la presente convocatoria y presentadas de manera electrónica desde el correo electrónico del postulante con fecha límite a las **14:00 horas del 27 de julio del 2020.** Deberan ser enviadas a los correos electrónicos señalados al final del presente enunciado, una vez recibido el correo electrónico se notificará por el mismo medio la recepción del mismo; dando paso a la revisión curricular de la información, las postulaciones que acrediten el cumplimiento de lo solicitado serán turnadas a la subcomisión de evaluación para que esta delibere y emita su fallo.
El correo electrónico debe señalar en el campo asunto **"Postulación Consejo Consultivo Zona Metropolitna".**

Para las postulaciones correspondientes al muncipio de Tepic, el correo electrónico de recepción es: **dpe.implantepic@gmail.com**

Para el municipio de Xalisco, las postulaciones serán recepcionadas en el correo electrónico: **dir.implanxalisco@gmail.com**

Deberá anexarse la totalidad de la documentación requerida en la base **PRIMERA** de la presente convocatoria en formato **"PDF".**

2.- Únicamente se aceptarán los expedientes completos conforme a la presente convocatoria.

3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las postulaciones vía correo electrónico. En el uso de esa facultad, de detectarse falsedad, omisión o incongruencias en la documentación enviada, la misma postulación será descalificada.

CUARTA: REVISIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN Y FALLO.

1.- El periodo de revisión curricular tendrá una duración de 3 días hábiles que comenzará el día siguiente al cierre de recepción de expedientes referidos en el punto 1 de la base 3ra. de la presente convocatoria.

2.- La revisión curricular de la documentación entregada en tiempo y forma por las y los postulantes será valorada por una Subcomisión de Evaluación, designada por la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. La Subcomisión de Evaluación actuará con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los postulantes.

3.- Cuando lo considere necesario y durante el periodo de revisión curricular, la Subcomisión de Evaluación podrá convocar a entrevista a través de llamada telefónica o videollamada a las o los postulantes de quienes requiera mas información para complementar el análisis de selección que se presentará a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. La invitación a entrevistas se realizará mediante los correos señalados en el currículum profesional.

4.- Una vez concluido el periodo de revisión curricular, el 31 de julio del año en curso, la Subcomisión de Evaluación presentará los resultados a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano quien designará a las y los postulantes idóneos seleccionados para el cargo.

QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la designación de las y los representantes de participación ciudadana dentro del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Tepic – Xalisco, Nayarit; serán notificados del fallo de manera personal de acuerdo a los datos de contacto señalados en el escrito libre y/o en el Curriculum Profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

TRANSITORIOS

1.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Subcomisión de Evaluación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano.

2.- Resolución de dudas:

Instituto Municipal de Planeación de Tepic.
Atención: Urb. José Alberto Partida Gómez
Tel: 3112850575
Correo: dpe.implantepic@gmail.com

Instituto Municipal de Planeación de Xalisco.
Atención: Ing. Sergio Tapia Llamas
Tel: 311 170 97 07
Correo: dir.implanxalisco@gmail.com